



SECRETARÍA DEL
H. AYUNTAMIENTO
S.O. 13/2024

Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, hace constar y certifica:

Que en Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento verificada con fecha 10 de julio del año 2024, dentro del punto número ocho del orden del día, a la letra se asienta lo siguiente:

Para desahogar este punto, el Secretario del H. Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, otorga el uso de la palabra a la Regidora Liliana Armendáriz Granados, a fin de que dé lectura al dictamen que presentan las y los Regidores que integran la Comisión de Desarrollo Urbano, respecto del escrito presentado por el Lic. Mario Adolfo Schmal Hernández, en su carácter de representante legal de Impulsora SB, S.A. de C.V., a fin de obtener la aprobación para modificar el acuerdo del H. Ayuntamiento S.O. 11/2022 de fecha 08 de junio del 2022, mediante el cual se autorizó el condominio comercial denominado "Plaza Poniente" y su respectiva nomenclatura, el cual se ubica en la zona Poniente de la ciudad... Al concluir la participación el Secretario del Ayuntamiento somete a votación del pleno el dictamen para su aprobación, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Es procedente la solicitud presentada por el Lic. Mario Adolfo Schmal Hernández, en su carácter de representante legal de Impulsora SB, S.A. de C.V.

SEGUNDO. Se modifica el acuerdo tomado en la S.O. 11/2022 de fecha 08 de junio del 2022, dentro del punto número siete del orden del día, mediante el cual se aprobó el condominio comercial denominado "Plaza Poniente" y su respectiva nomenclatura.

La modificación consiste en un ajuste de superficies.

El desarrollo en comento cuenta con una fracción de terreno de 2,400.0000 m², donde se instala el uso comercial entre otros, el polígono presenta las siguientes:

COLINDANCIAS:

Al Norte: con Fraccionamiento Las Misiones Etapa III.

Al Sur: con Av. De la Cantera.

Al Este: con Fraccionamiento Las Misiones Etapa II.

Al Oeste: con Propiedad Privada.

El desarrollo cuenta con una superficie predominante de unidad privativa de uso comercial mayor a 76.00 m². La forma de aprovechamiento del suelo presenta la siguiente:

Relación general de superficies:

Usos	Superficie m ²	Lotes
Áreas privativas		
Comercial	2,062.1803	27
Bodega	92.5000	7
Terraza	92.4884	4
Áreas comunes		

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab".
"2024, Año del Bicentenario de la Fundación del Estado de Chihuahua".

1/4

Secretaría del H. Ayuntamiento

Av. Independencia No. 209 Col. Centro CP 31000, Chihuahua, Chih.
Conmutador 072 Tel. (614) 200 48 00 | municipiochihuahua.gob.mx



Área Jardinada	39.1588	2
Estacionamiento	1,763.2700	6
Rampas	264.1800	2
Circulaciones peatonales	680.6897	4
Circulación vehicular	1,488.2700	2
Servicios	213.7575	14
Cubierta	13.3572	1
Deslinde	6,709.8519	69
Equipamiento Plaza Poniente (donación anticipada en parcela 261, fracción II)	4,114.2900	-
Equipamiento para futuros desarrollos	380.5100	

Sótano

Usos	Superficie m ²	Lotes
Áreas Privativas		
Bodega	92.5000	7
Áreas Comunes		
Estacionamiento	1,044.2550	4
Rampas	135.7900	1
Circulaciones Peatonales	35.0700	1
Circulación Vehicular	1,031.5000	1
Servicios	60.8850	2
Deslinde	2,400.0000	16

Planta Baja

Usos	Superficie m ²	Lotes
Áreas Privativas		
Comercial	719.2261	9
Áreas Comunes		
Área Jardinada	39.1588	2
Estacionamiento	719.0150	2
Rampas	128.3900	1
Circulaciones Peatonales	256.9976	1
Circulación Vehicular	456.7700	1
Servicios	80.4425	6
Total	2,400.0000	22

Primer Nivel

Usos	Superficie m ²	Lotes
Áreas privativas		
Comercial	719.2261	9
Áreas comunes		
Circulaciones peatonales	191.4229	1
Servicios	37.7450	3
Total	948.3940	13

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab".
"2024, Año del Bicentenario de la Fundación del Estado de Chihuahua".

2/4

Secretaría del H. Ayuntamiento

Av. Independencia No. 209 Col. Centro CP 31000, Chihuahua, Chih.
Conmutador 072 Tel. (614) 200 48 00 | municipiochihuahua.gob.mx



Segundo Nivel

Usos	Superficie m ²	Lotes
Áreas privativas		
Comercial	623.7281	9
Terraza	92.4884	4
Áreas comunes		
Circulaciones peatonales	197.1992	1
Servicios	34.6850	3
Cubierta	13.3572	1
Total	961.4579	18

Fracción II de la parcela 261 Z-2 P2/3, donación anticipada para equipamiento, entregada al Municipio de Chihuahua el día 22 de abril del 2019 mediante la escritura con folio real 1888753, se dona un polígono con superficie de 24,717.47 m²

Nombre del desarrollo	Acuerdo	Aplicada parcial	Aplicada acumulada	Disponible
BLU BUSINESS COMMUNITY	S.O. 09/19	3,916.93	3,916.93	20,800.54
CATANIA RESIDENCIAL	S.O. 10/2019	3,531.73	7,448.66	17,268.81
PRADERA LAKE	S.O. 02/2020	3,052.34	10,501.00	14,216.47
PASEO DEL SACRAMENTO	S.O. 05/2020	508.56	11,009.56	13,707.91
BLU LIVING COMMUNITY	S.O. 11/2020	951.93	11,961.49	12,755.98
PLAZA PONIENTE	S.O. 11/2022	4,494.80	16,456.29	8,261.18
LADERAS DEL REJÓN	S.O. 11/2023	7,455.00	23,911.29	806.18
LATERAL P19 PLAZA COMERCIAL	S.O.23/2023	536.80	24,448.09	269.38

El asunto fue puesto a consideración de la Comisión de Regidores de Desarrollo Urbano el día 09 de mayo del 2024; determinándose procedente.

La autorización queda sujeta a las siguientes:

CONDICIONES:

I. Deberá respetar el resto de los términos y condiciones contenidas en el Acuerdo del H. Ayuntamiento S.O. 11/2022 de fecha 08 de junio del 2022.

TERCERO. El promovente deberá realizar la protocolización en escritura pública de esta autorización, dentro de un plazo de tres meses contados a partir de la fecha de aprobación, según los artículos 234 fracción V y 316 fracción IV de la Ley Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua.



CUARTO. Previo a la expedición de la constancia respectiva, la Secretaría del H. Ayuntamiento, deberá exigir al solicitante la presentación del recibo que acredite el pago de los derechos correspondientes, realizar las notificaciones a las Dependencias encargadas de Catastro y condicionar al solicitante a cumplir con lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley de Catastro del Estado de Chihuahua, así como el artículo 224 último párrafo de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua.

Se autoriza y firma la presente certificación, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los diecisiete días del mes de julio del año dos mil veinticuatro.

El Secretario del H. Ayuntamiento

Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón.



**SECRETARIA
DEL
AYUNTAMIENTO**